



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA FERIAS Y FIESTAS DE SAN LUCAS 2016 Y CABALGATA DE REYES MAGOS 2017.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

OBJETO:

Contrato mixto de suministros y servicios (en régimen de alquiler) de las infraestructuras necesarias para la realización de las actividades programadas en la ferias y fiestas de San Lucas 2016 y Cabalgata de Reyes Magos 2017.

Dicho objeto corresponde a los códigos C. P. V. 39154100-7 y 60181000-0

Necesidades a satisfacer: En el PPTP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN :

El presupuesto base de licitación anual tiene un importe de 254.145,00 € más 53.370,45 € en concepto de IVA (21%).

B.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Procedimiento abierto.

Sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 16 del TRLCSP, al superar el valor estimado del contrato el límite de 207.000 euros, con publicidad en el DOUE, BOE, BOP Jaen y en el perfil del contratante (www.aytojaen.es).

Tramitación: Urgente, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP.

C.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Página Web: <http://www.aytojaen.es>

D.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contratista esta obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la

realización del mismo, dicho plazo de ejecución del contrato, incluidas las eventuales prórrogas, será el expresado en el artículo 7 del PTP. El plazo será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Prórroga: Anual expresa por tres años, siempre y cuando exista Informe de Intervención favorable en relación al gasto correspondiente.

E.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO .

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del PTP.

F.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige como requisito para participar.

G.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige al contratista por importe equivalente al 5 % del precio adjudicado, excluido el IVA.

H.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

El licitador queda obligado en su oferta durante DOS MESES contados a partir de la apertura de proposiciones, conforme al art.. 161 del TRLCSP.

I.- PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA

Conforme al artículo 8 de la PTP. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, o en los trabajos efectuados, tendrá derecho el Patronato a reclamar al contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, o a reclamar al contratista la subsanación de los trabajos .

J.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se aplica ninguna cláusula de revisión.

K.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No.

L.- MODELO DE OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica del contratista se realizará conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II.

M.- FORMA DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

Ver artículo 9 de PTP.

N.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Lugar: Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, Sección de Administración c/

Bernardo López, s/n de Jaén.
23001

Plazo: 40 días, contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Unión Europea.

O.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

Serán por cuenta del adjudicatario una vez sean determinados los mismos.

P.- FORMA DE PAGO:

La establecida en el Apartado 9.1. del presente pliego.

Q.- FINANCIACION

Para atender las obligaciones derivadas del presente contrato, existe crédito presupuestario preciso con cargo a las aplicación presupuestaria 33000-22699 "Gastos diversos", así como, apelando a los niveles de vinculación jurídica del capítulo II, en la aplicación 33000-20300 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", del presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas para el ejercicio 2016.

R.-POLIZAS DE SEGUROS

Ver artículo 23 de PPTP.

=====



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS EN REGIMEN DE ALQUILER, DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA FERIAS Y FIESTAS DE SAN LUCAS 2016 Y CABALGATA DE REYES MAGOS 2017.

ÍNDICE

I.-JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CARÁCTER JURÍDICO DEL CONTRATO.

- 1.1. Procedimiento de adjudicación.
- 1.2. Carácter jurídico del contrato.
- 1.3. Calificación del contrato.

II.-OBJETO.

- 2.1. Objeto del contrato.
- 2.2. Documentos de carácter contractual.
- 2.3. Informe de necesidad.

III.-PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DEL PRECIO.

- 3.1. Presupuesto del contrato.
- 3.2. Existencia de crédito.
- 3.3. Revisión del precio.
- 3.4. Valor estimado del contrato

IV.-CRITERIOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN. MEJORAS

V.-FORMA DE ADJUDICACIÓN : PREPARACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y GARANTÍAS.

- 5.1. Procedimiento, forma y criterios de adjudicación.
- 5.2. Lugar y plazo de presentación de las propuestas.
- 5.3. Forma de presentación de las propuestas.
- 5.4. Actuaciones previas a la formalización del contrato.
- 5.5. Adjudicación del contrato.
- 5.6. Formalización del contrato.

VI.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

VII.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 7.1. Inspección de los trabajos.

VIII.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 8.1. Comunicaciones.

- 8.2.Obligaciones del adjudicatario.
- 8.3.Riesgo y Ventura.
- 8.4.Subcontratación.
- 8.5.Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.
- 8.6.Deber de Colaboración.
- 8.7. Confidencialidad

IX.-RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

- 9.1.Pago del precio del contrato.
- 9.2.Cesión del cobro del precio.
- 9.3.Revisión de precios.

X.-CONCLUSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 10.1.Causas de extinción.
- 10.2.Resolución del contrato.
- 10.3 Resolución extrajudicial del contrato.

XI.-PRERROGATIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

- 11.1 Prerrogativas.
- 11.2 Jurisdicción competente.
- 11.3.Recurso especial en materia de contratación.

ANEXOS

ANEXO I : Modelo de declaración responsable para licitar.

ANEXO II.

ANEXO III: Criterios para la valoración de ofertas.

ANEXO IV: Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en pròhibición de contratar.

ANEXO V: Modelo de aval.

ANEXO VI: Modelo de certificado de Seguro de Caución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA FERIAS Y FIESTAS DE SAN LUCAS 2016 Y CABALGATA DE REYES MAGOS 2017.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CARÁCTER JURÍDICO DEL CONTRATO.

1.1. Procedimiento de adjudicación.

El contratista adjudicatario se determinará por el procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto por los artículos 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.2. Carácter jurídico del contrato.

El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo, conforme al artículo 19.1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.3. Calificación del contrato.

El contrato que se suscriba tendrá la calificación de contrato mixto, por contener prestaciones correspondientes tanto a los contratos de suministros como a los de servicios (en alquiler). Conforme al artículo 12 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se atenderá en todo caso para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

Por tanto, se seguirá las normas que rigen la adjudicación de los contratos de suministros, por ser la prestación preponderante desde el punto de vista económico.

1.4. Tramitación.

Tramitación urgente, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP. Esta utilización está permitida solamente cuando la necesidad del contrato sea inaplazable o su adjudicación sea preciso acelerarla por razones de interés público. En el expediente del contrato la urgencia se basa en que " aparecen hechos nuevos en la propia gestión de la feria de octubre 2016, que provocan la necesidad inaplazable de esta contratación. Esta contratación a tiempo, será la que permitirá que sea posible el cobro de la tasa fiscal correspondiente de acuerdo con la ordenanza vigente, siendo el límite temporal impuesto el día 7 de septiembre 2016 y que siguiendo una tramitación ordinaria no sería posible disponer de este contrato a tiempo".

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, el suministro en régimen de alquiler, de carpas (con tarima suelo), cerramientos (vallas), aseos portátiles, setas portátiles y caseta (completa) para la Feria de San Lucas 2016, así como la prestación de servicios en alquiler de camión, todo terreno y conductores para la Cabalgata de Reyes Magos 2016 , en los términos que se detallan en el artículo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares anexo al presente.

La codificación correspondiente al vocabulario común de procedimientos contractuales (CPV) es: CPV: 39154100-7 y 79934000-0.

2.2. Documentos de carácter contractual.

De conformidad con lo previsto por la legislación vigente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que incluye como Anexo el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirá carácter contractual

2.3. Informe de necesidad.

De acuerdo con el artículo 22 del TRLCSP, en el expediente se acredita la necesidad de la presente contratación para el cumplimiento y realización de los fines propios encomendados al Patronato. Dentro de las actividades programadas en las ferias y fiestas de San Lucas 2016, se contempla la necesidad de la instalación en el recinto ferial de carpas, casetas, cerramientos, aseos y setas portátiles imprescindibles para el desarrollo de las diversas actuaciones y actividades. Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente y desarrolladas en el artículo 2 del PPTP.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y REVISIÓN DEL PRECIO.

3.1. Presupuesto del contrato.

El presupuesto máximo de licitación será de doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco euros (254.145 €), sin inclusión del IVA [307.515,45-€ IVA incluido], para todos los suministros y para todo el plazo de ejecución de los servicios cubiertos por el presente Pliego.

En el presupuesto se entenderán comprendidos, además de los costes que se deriven directamente de la ejecución, cuantos gastos pueda producir al adjudicatario la realización del presente contrato, personal, materiales, productos, etc., de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y cuantos otros pudieran derivarse de la adjudicación del presente contrato.

El gasto máximo que al Patronato podrá suponerle la presente contratación asciende a la cuantía del presupuesto máximo de licitación al que se añadirán los impuestos que sean de aplicación.

3.2. Existencia de crédito.

Para atender las obligaciones derivadas del presente contrato, existe crédito presupuestario preciso con cargo a las aplicaciones presupuestarias 33000-22699 "Gastos diversos", así como, apelando a los niveles de vinculación jurídica del capítulo II, en la aplicación 33000-20300 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", del presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas para el ejercicio 2016.

3.3. Revisión del precio.

Por su naturaleza, en el presente contrato no cabrá la revisión de precios.

3.4. Valor estimado del contrato.

A los efectos previstos en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es de un millón dieciseis mil quinientos ochenta euros (1.016.580 €). La presente contratación tiene previstas tres prórrogas al contrato que deban contemplarse en el valor estimado.

Por ello, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada, en cumplimiento del artículo 15.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- CRITERIOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN. MEJORAS.

En cumplimiento del artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los criterios que servirán de base para la adjudicación del objeto del presente Pliego serán los establecidos en el artículo 9 del PPTP.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta los parámetros de evaluación que se detallan en el artículo 9 del PPTP, así como lo establecido en el artículo 3 de dicho pliego para el caso de las mejoras.

Para la valoración de mejoras se estará al número mayor de mejoras ofertadas por el licitador que más hubiera presentado. A tal efecto, las mejoras ofertadas comprendidas o englobadas en otras no serán consideradas como autónomas

El Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, dará preferencia en la adjudicación de los contratos a las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Por ello, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

No se admite la presentación de variantes.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN : PREPARACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y GARANTÍAS.

5.1. PROCEDIMIENTO, FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

El Patronato de Cultura ,Turismo y Fiestas estudiará y valorará todas las ofertas presentadas, considerándose los distintos aspectos, tanto económicos como de otro tipo, para determinar la adjudicación correspondiente.

Se valorará que las ofertas cumplan la totalidad de las prescripciones expuestas en el Pliego Técnico, realizándose la misma conforme a lo expuesto en el ANEXO III.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

A) En primer lugar, el presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el sobre nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

B) A continuación, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados. Seguidamente la Mesa solicitará informe técnico de valoración de los criterios ofertados. Posteriormente, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

Una vez recibido el informe técnico correspondiente y en acto público se procederá a la apertura del sobre número 3 (criterios objetivos), que se pasará de nuevo a informe.

C) La Mesa de contratación, tras recibir los informes técnicos oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte acuerdo de adjudicación. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, resultará adjudicataria aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

En el supuesto de que, por causas no imputables al Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, el licitador que hubiera resultado adjudicatario no formalizara el contrato en el plazo requerido, el órgano de contratación, previo informe-propuesta, podrá adjudicar el contrato al siguiente licitador, en función de las ofertas analizadas, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que incurriere el adjudicatario que no firmare el contrato.

5.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este PCAP, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en la Sección de Administración del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, sito en la calle Bernardo López s/n.

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por e-mail (icastillo@aytojaen.es) o telegrama, la remisión de la proposición.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

5.3. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores presentarán TRES sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre o razón social del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones, así como la denominación del contrato por el que se oferta, e incluirá en original o copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, la documentación que posteriormente se indicará.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir redactada en castellano. La documentación redactada en lengua oficial de otra Comunidad Autónoma deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En el caso de que se presente en idioma extranjero ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. Los licitadores respetarán en la presentación de los documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

SOBRE Nº 1. TÍTULO: Documentación administrativa

Se incluirá:

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Anexo I).

b) Uniones de empresarios constituidos temporalmente

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo Unión Temporal de empresas o similar, cada uno acreditará su capacidad,

personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte, compromiso de constitución de dicha unión con los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ejercerá los derechos o cumplirá las obligaciones que del mismo se deriven y hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento abierto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni figurar en más de una unión temporal.

c) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, los licitadores deberán presentar una relación de las sociedades pertenecientes al grupo, con indicación de las que se presentan a la licitación

d) Declaración para empresas extranjeras

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Disponibilidad de la documentación administrativa del Contrato

Los licitadores no adjudicatarios tendrán a su disposición la documentación administrativa que hubieren presentado durante el plazo de dos meses a partir de la adjudicación del contrato, la cual les será oportunamente comunicada. Si transcurrido dicho plazo no fuere retirada la documentación, o, habiéndose recibido comunicación dentro del citado plazo para su expresa conservación, no hubiere sido retirada en el plazo máximo de un mes más concluido aquél, se procederá a la destrucción de la documentación, conservándose certificación acreditativa de dicha destrucción.

SOBRE Nº 2. TÍTULO: Oferta técnica (criterios sometidos a juicio de valor)

Se incluirá la documentación relativa a los siguientes criterios de valoración:

Los establecidos en el artículo 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas dentro del apartado "-Criterios subjetivos-"

En el caso de Unión Temporal de Empresas o Agrupación de Interés Económico, la oferta deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada Unión o Agrupación.

No se aceptarán aquéllas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el PATRONATO estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios

personales o materiales a adscribir a la ejecución del contrato. La inclusión en éste sobre de alguno de los criterios objetivos (que corresponden al sobre nº3) dará lugar a la eliminación de la oferta presentada.

SOBRE Nº 3. TÍTULO: Oferta económica, mejoras y plazo de garantía (criterios objetivos)

Se incluirá:

- Oferta económica, según modelo establecido en el Anexo II.
- Mejoras sobre los mínimos exigidos en la propuesta y que contribuyen a una mejora de los trabajos contratados (según lo establecido en el artículo 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del apartado "-Criterios objetivos-".) Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 20 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

5.4. ACTUACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

Antes de la adjudicación del contrato el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Los empresarios deberán acreditar la solvencia económica, financiera y técnica por los siguientes criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación:

a) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato porque su duración no es superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, así como de no tener deudas en período ejecutivo con el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas y el Ayuntamiento de Jaén.

- Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar (Anexo IV).

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, por importe del 5% del precio de adjudicación (Anexos V y VI).

- Resguardo acreditativo del abono de los anuncios de licitación (una vez determinados)

5.4.1. Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios

En el caso de que el Contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberá ésta acreditar la constitución de la misma en Escritura Pública, antes de la firma del Contrato, así como el C.I.F. correspondiente, quedando obligados solidariamente ante PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS, los empresarios que compongan dicha Unión, quienes deberán nombrar un Representante o Apoderado único, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las

obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar la empresas para cobros y pagos.

5.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación será notificada a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante y en los Boletines Oficiales correspondientes.

El contrato se perfecciona mediante su formalización.

5.6. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el PATRONATO DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS podrá acordar la resolución del mismo y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo dispuesto en los artículos 296 del TRLCSP.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. INSPECCION DE LOS TRABAJOS

El órgano de contratación podrá designar una persona física, vinculada al ente contratante, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. COMUNICACIONES

El adjudicatario deberá designar un representante o Delegado Técnico, y señalar su domicilio para recibir todas las comunicaciones.

El Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, canalizará a través del adjudicatario todas las relaciones derivadas del contrato

Como norma general, y salvo indicación expresa, todas las comunicaciones relacionadas con el contrato, en lo que se refieren al Patronato serán dirigidas al responsable del adjudicatario designado.

relacionadas con el contrato, en lo que se refieren al Patronato serán dirigidas al responsable del adjudicatario designado.

El adjudicatario actuará con la mayor premura y eficacia en la solución de aquellas problemáticas que pudieran presentarse a pie del servicio y que influyan en la ejecución del contrato.

8.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que tiene carácter contractual, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En el supuesto de que la Oferta se formule conjuntamente por varias Empresas, actuarán todas ellas con carácter solidario, como único adjudicatario, frente al Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, debiendo incluir en su Oferta compromiso en firme en tal sentido. El carácter de solidaridad alcanzará a las implicaciones y repercusiones de futuro que pudieran derivarse del desarrollo del Contrato.

8.3. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiesta reconocerá solamente el presupuesto de la oferta y el finalmente adjudicado.

El adjudicatario asume el riesgo y ventura de la evolución de las condiciones financieras del mercado a lo largo del plazo contractual y asumirá los riesgos económicos y las responsabilidades de toda índole que se deriven del presente contrato.

8.4. SUBCONTRATACIÓN

Se permite expresamente la posibilidad de subcontratar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, sólo de un 10 % del presupuesto.

8.5. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se estará a lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP.

8.6. DEBER DE COLABORACIÓN.

El Contratista adjudicatario del presente, colaborará con el PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS, Personas, Empresas u Organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones objeto del presente contrato.

8.7. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario, así como todo el personal que emplee éste en la ejecución de este contrato están obligados a la confidencialidad y al secreto profesional respecto de toda la información y documentación a la que tengan acceso y tienen el deber de guardarlos. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar la ejecución del contrato, suscribiendo un compromiso de confidencialidad en dicho sentido.

Asimismo, se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en estas obligaciones, para lo cual realizará las acciones necesarias.

9. RÉGIMEN ECONOMICO DEL CONTRATO

9.1. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios realmente realizados o de los bienes entregados con arreglo a los precios convenidos y a las condiciones establecidas en el contrato, presentanda las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El pago será único por todos los trabajos objeto del contrato.

A éste efecto, de conformidad con el apartado dos de la Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como la identificación del órgano de contratación y del destinatario.

Órgano de contratación:

Denominación: Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.

Dirección Postal: c/ Bernardo López. S/N 23001 Jaén

LO 1230503

Unidad tramitadora:

GE0002925

Oficina Contable:

LA0005702

Órgano destinatario del objeto del contrato:

Denominación: Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas

Dirección postal: c/ Bernardo López. S/N 23001 Jaén

9.2. CESION DEL COBRO DEL PRECIO

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

9.3. REVISION DE PRECIOS

Dadas las características del contrato no se establece revisión de precios.

10. CONCLUSION Y EXTINCION DEL CONTRATO

10.1. CAUSAS DE EXTINCION

El contrato se extinguirá por el cumplimiento del mismo o por resolución

10.2. RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 del TRLCSP y específicamente para el contrato de suministro en los artículos 299 y 300 de dicha Ley.

10.3. RESOLUCION EXTRAJUDICIAL DEL CONTRATO

De concurrir cualquier causa de resolución del contrato, las partes podrán acudir a la vía extrajudicial para dar por finalizado el mismo.

- Se deberá levantar Acta de la resolución, exponiendo las causas de la misma, que deberá ser firmada por el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas y adjudicatario. Como Anexo a la citada Acta, se definirá el estado del contrato.

- Se establecerá la aplicación de las penalizaciones, hasta el momento de la resolución.

- Se establecerá, si procede, el resarcimiento de los daños y perjuicios causados.

11. PRERROGATIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS, JURISDICCION Y RECURSOS

11.1. PRERROGATIVAS

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

11.2. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

11.3. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial los actos relacionados en el artículo 40.2

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 46 del TRLCSP.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, a 26 de abril de 2016



LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo.: Nieves Rodríguez Herrera

INFORME DE SECRETARÍA.- Visto el Pliego que antecede, relativo a la contratación por procedimiento abierto del **SUMINISTRO Y SERVICIOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA FERIAS Y FIESTAS DE SAN LUCAS 2016 Y CABALGATA DE REYES MAGOS 2017**, el mismo cumple con las disposiciones legales vigentes.

Jaén, 28 de abril de 2016



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Miguel Ángel Velasco Gámez

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

Apellidos y nombre..... N.I.F. / N.I.E....., en representación de la empresa....., con CIF y domicilio en

COMPARECE:

Ante la Sección de Administración del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Ayuntamiento de Jaén y, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de Contratación DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA FERIAS Y FIESTAS DE SAN LUCAS 2016 Y CABALGATA DE REYES MAGOS 2017, de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

DECLARA:

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que en relación con este expediente cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de ser requerido para ello, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente

En..... a, de de 2016

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA
Fdo.:

NOTA:

- Esta declaración no sustituye, al compromiso de constitución en UTE, según el art. 59-TRLCSP, a la declaración de pertenencia a un mismo grupo de conformidad con el Art.- 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o a cualquiera otros documentos preceptivos no contemplados en el art. 146.1. del TRLCSP, en las licitaciones públicas, que deberán adjuntarse a la misma en caso de su procedencia.
- Esta declaración se hace en virtud de lo establecido en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo conocedores del mismo.

ANEXO II

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, teléfono y fax nº _____ con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, DECLARA que conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación por procedimiento abierto, **DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LA FERIAS Y FIESTAS DE SAN LUCAS 2016 Y CABALGATA DE REYES MAGOS 2017.** acepta expresamente su contenido íntegro y se compromete a aceptarlos en su totalidad por un importe de -----, más ----- en concepto de IVA (21%)

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador

Fdo.: _____.».

ANEXO III

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

Los recogidos en el artículo 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN).

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD DE OBRAR Y NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D....., con residencia en provincia de, calle....., y Documento Nacional de Identidad nº, en nombre, propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 60 del TRLCSP.
- Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incursos en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, por si o mediante unión temporal de empresas, o en contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y/o dirección de las obras, ni ser empresa vinculada a las adjudicatarias de éstos.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaen impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO V

MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Secretaria General		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de el TRLCSP y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, en los términos establecidos en el TRLCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Asegurador.

Firmado:

Bastanteo de poderes por la Secretaria General		
Provincia	Fecha	Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.*
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.*
- (3) Nombre de la persona asegurada.*
- (4) Órgano de contratación.*
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.*
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.*
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.*